



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N°258 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 28 JUN 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 139-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N°191-2017-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, norma las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizadas; asimismo, regula los deberes y derechos de los profesores, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944 establece, entre otros aspectos, que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente; señalándose que los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, siendo dicho contrato de plazo determinado, y señala que los montos, criterios y condiciones correspondientes a, entre otros aspectos, la remuneración mensual, bonificaciones por condiciones especiales de servicio y vacaciones trucas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; estableciéndose que la contratación temporal del profesorado se efectúa previa codificación de las plazas en el Sistema NEXUS del Ministerio de Educación y registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 159-2016-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones trucas a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente;

SG - GRJ	
DOC. N°	2150594
EXP. N°	1473827





Gobierno Regional Junín



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°191-2017-EF, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 9,364,132.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para el financiamiento de la nueva escala remunerativa del profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 191-2017-EF, por un monto de **Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 9,364,132.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para el financiamiento de la nueva escala remunerativa del profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of the Governor]*  
Mg. Abel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 JUL 2017

*[Handwritten signature of the Secretary General]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**  
**DECRETO SUPREMO N° 191-2017-EF**

UBICACIÓN : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
TE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividad	Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAJUA	308 EDUCACIÓN YALLI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV/JUNIN	TOTAL
0000 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		683 729	4 173 984	1 728 737	563 766	479 635	213 534	630 679	279 282	463 402	9 206 638
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMA		683 729	4 173 984	1 728 737	563 766	479 635	213 534	630 679	279 282	463 402	9 206 638
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITU		683 729	4 173 984	1 728 737	563 766	479 635	213 534	630 679	279 282	463 402	9 206 638
5 GASTOS CORRIENTES											
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		683 729	4 173 984	1 728 737	563 766	479 635	213 534	630 679	279 282	463 402	9 206 638
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		4 776	4 776	11 940	1 194	1 194		7 164		1 194	32 238
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		4 776	4 776	11 940	1 194	1 194		7 164		1 194	32 238
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS,		4 776	4 776	11 940	1 194	1 194		7 164		1 194	32 238
5 GASTOS CORRIENTES											
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4 776	4 776	11 940	1 194	1 194		7 164		1 194	32 238
9001 ACCIONES CENTRALES											
3999999 SIN PRODUCTO											
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA											
5 GASTOS CORRIENTES											
2.1 Personal y Obligaciones Sociales											
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											
3999999 SIN PRODUCTO											
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		17 267	24 967	18 326	25 825	4 648	6 947	16 300	239	10 737	125 256
5 GASTOS CORRIENTES		17 267	24 967	18 326	25 825	4 648	6 947	16 300	239	10 737	125 256
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		8 358	2 388	3 582	15 522	2 388	3 582	13 134		7 164	56 118
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		8 358	2 388	3 582	15 522	2 388	3 582	13 134		7 164	56 118
5 GASTOS CORRIENTES		8 909	20 191	14 744	7 915	2 260	3 365	3 166	239	2 379	63 168
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		8 909	20 191	14 744	7 915	2 260	3 365	3 166	239	2 379	63 168
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIODE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		8 909	20 191	14 744	7 915	2 260	3 365	3 166	239	2 379	63 168
5 GASTOS CORRIENTES		8 909	20 191	14 744	7 915	2 260	3 365	3 166	239	2 379	63 168
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		8 909	20 191	14 744	7 915	2 260	3 365	3 166	239	2 379	63 168
TOTAL		705 772	4 203 727	1 759 003	590 775	485 377	220 481	654 143	279 521	465 333	9 364 132



RESUMEN  
5 GASTOS CORRIENTES  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL  
705 772 4 203 727 1 759 003 590 775 485 377 220 481 654 143 279 521 465 333 9 364 132